

Oficio No. 539-SGCTYPC-CL-2018
Quito, 20 de marzo de 2018
GDOC N° 2018-039946

Economista
Luis Reina
Concejal Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente.-


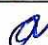
Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza Modificatoria

De mi consideración:

En atención al oficio No.-SGC-0901 de fecha 15 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se remita las observaciones al Proyecto de Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas No. 097, 171 de fechas 3 de octubre de 2003, 9 de enero de 2006; u, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 2014 de 15 de mayo de 2007, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente de los artículos 9 y 14 del referido proyecto. Se remite lo solicitado en el documento adjunto.

Atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Elaborado por:	Fausto Pardo	CL	20/03/2018	
Revisado por:	Gabriela Narváez	CL	20/03/2018	

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: _____
	FECHA: 20-03-2018
	HORA: 16h21
LUIS REINA CHAMORRO CONCEJAL	FIRMA: _____
	

Handwritten:
22/03/2018

Oficio No. 539-SGCTYPC-CL-2018
Quito, 20 de marzo de 2018
GDOC N° 2018-039946

Economista
Luis Reina
Concejal Metropolitano de Quito
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público
Presente.-


Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza Modificatoria

De mi consideración:

En atención al oficio No.-SGC-0901 de fecha 15 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se remita las observaciones al Proyecto de Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas No. 097, 171 de fechas 3 de octubre de 2003, 9 de enero de 2006; u, sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 2014 de 15 de mayo de 2007, que regula el proceso bajo el cual se suscribirán los convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente de los artículos 9 y 14 del referido proyecto. Se remite lo solicitado en el documento adjunto.

Atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Elaborado por:	Fausto Pardo	CL	20/03/2018	
Revisado por:	Gabriela Narváez	CL	20/03/2018	

**OBSERVACIONES A LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 DEL PROYECTO DE ORDENANZA
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS
DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Observaciones:

En el Artículo 7.- Plazos y procedimiento:

Se Considera que el plazo que la Administración Zonal tendrá para presentar a la Procuraduría Metropolitana debería ser de **60** días y no de 30 como esta en el proyecto, en vista de la abundante carga de trabajo que tienen en las Administraciones Zonales y la falta de personal.

En el Artículo 9.- De las obligaciones numeral 4 se considera agregar lo siguiente:

- a) Entregar a la Administración Zonal Correspondiente la planificación anual de las actividades a realizarse.
- b) Presentar a la Administración Zonal los informes respectivos de las actividades realizadas conjuntamente con un informe económico y justificativo de ingresos y egresos.

En el Artículo 12.- Función Social:

Las instalaciones y escenarios deberían estar abiertos de lunes a viernes para ocupación de la comunidad, ya que las organizaciones deportivas ocupan solo los fines de semana para el desarrollo de sus actividades deportivas.

En el Artículo 13.- Incumplimiento.

Las Administraciones Zonales en base a los informes presentados validarán el cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en el Convenio. El incumplimiento de las mismas determinara el inicio del proceso de reversión del convenio.

En el Artículo 14.- Autofinanciamiento:

La Administración Zonal a través del área correspondiente deberá realizar controles frecuentes a verificar dichas instalaciones ya que en algunas ligas por la noche dichos espacios son alquilados como parqueaderos y los salones alquilados para eventos sociales.

**OBSERVACIONES A LOS ARTÍCULOS 9 Y 14 DEL PROYECTO DE ORDENANZA
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS
DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Observaciones:

En el Artículo 7.- Plazos y procedimiento:

Se Considera que el plazo que la Administración Zonal tendrá para presentar a la Procuraduría Metropolitana debería ser de **60** días y no de 30 como esta en el proyecto, en vista de la abundante carga de trabajo que tienen en las Administraciones Zonales y la falta de personal.

En el Artículo 9.- De las obligaciones numeral 4 se considera agregar lo siguiente:

- a) Entregar a la Administración Zonal Correspondiente la planificación anual de las actividades a realizarse.
- b) Presentar a la Administración Zonal los informes respectivos de las actividades realizadas conjuntamente con un informe económico y justificativo de ingresos y egresos.

En el Artículo 12.- Función Social:

Las instalaciones y escenarios deberían estar abiertos de lunes a viernes para ocupación de la comunidad, ya que las organizaciones deportivas ocupan solo los fines de semana para el desarrollo de sus actividades deportivas.

En el Artículo 13.- Incumplimiento.

Las Administraciones Zonales en base a los informes presentados validarán el cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en el Convenio. El incumplimiento de las mismas determinara el inicio del proceso de reversión del convenio.

En el Artículo 14.- Autofinanciamiento:

La Administración Zonal a través del área correspondiente deberá realizar controles frecuentes a verificar dichas instalaciones ya que en algunas ligas por la noche dichos espacios son alquilados como parqueaderos y los salones alquilados para eventos sociales.